



INFORME DE TESORERÍA

Inmaculada Miguel Escriche, como Tesorera del Ayuntamiento de Puçol, en cumplimiento a lo que establece el artículo 4.3 de la Ley 15/2010 de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, vengo a emitir el siguiente INFORME:

1º.- Objeto del informe.

Informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010 para el pago de las obligaciones de esta Entidad local, hasta el 30/06/2019.

2º.- Pagos y obligaciones pendientes dentro y fuera del periodo legal.

La siguiente información está calculada según la Guía para la elaboración de los Informes trimestrales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y el artículo 5 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificado por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre.

DESCRIPCIÓN	PERIODO MEDIO PAGO (PMP)	DENTRO PERIODO LEGAL*		FUERA PERIODO LEGAL*	
		NÚMERO DE PAGOS	IMPORTE TOTAL	NUMERO DE PAGOS	IMPORTE TOTAL
Pagos realizados en el 2 trimestre 2019	41,27	885	991.092,37	103	97.792,45
Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del 2 trimestre 2019	32,15	458	430.144,05	132	54.345,06

*Para determinar si las facturas o certificaciones se encuentran dentro o fuera del periodo legal de pago, se realizan las siguientes comprobaciones:

FACTURAS PAGADAS:

- (Fecha de pago-Fecha de entrada en el Registro administrativo)>60 días--- Se considera que la factura se ha pagado fuera de plazo.

- (Fecha de pago-Fecha de entrada en el Registro administrativo)=< 60 días--- Se considera que la factura se ha pagado dentro de plazo.

FACTURAS PENDIENTES DE PAGO:

- (Fecha fin de trimestre-Fecha de entrada en el Registro administrativo)>60 días--- Se considera que la factura pendiente de pago se encuentra fuera del plazo legal de pago.

- (Fecha fin de trimestre-Fecha de entrada en el Registro administrativo)=< 60 días--- Se considera que la factura pendiente de pago se encuentra dentro del plazo legal de pago.

A continuación se detallan las obligaciones, correspondientes a las facturas a nombre del Ayuntamiento y que se han registrado antes del 30 de junio, en las que se está incumpliendo el plazo, en los términos que establece la precitada Ley 15/2010:

- Número de obligaciones pagadas dentro del trimestre, fuera del periodo legal del pago: 103, importe: 97.792,45 €.
- Número de obligaciones pendientes de pago al final del trimestre, fuera del periodo legal de pago: 132, importe: 54.345,06 €.

Cuantía global de las obligaciones pendientes y pagadas en las que se esté incumpliendo el plazo: 152.137,51 €.

Número de obligaciones totales en las que se está incumpliendo el plazo: 235.



En cumplimiento del art. 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 210.4, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio. El tipo de interés para el primer semestre del año 2019, según resolución de 19 de diciembre de 2018, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, publicada en el Boletín Oficial del Estado n.º 308, del 22 de diciembre de 2018 es el 8%.

3º.- Periodo medio de pago.

El periodo medio de pago calculado según el Real Decreto 635/2014, modificado por el Real Decreto 1040/2017, es el siguiente:

Ratio de operaciones pagadas: 10,61 días.

Importe de pagos realizados: 1.088.427,82 €.

Ratio de operaciones pendientes de pago: 21,96 días.

Importe de pagos pendientes: 197.659,11 €.

Periodo Medio de Pago (PMP): 12,35 días.

4º.- Remisión del informe.

Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, el presente informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda a través de la oficina virtual, en cumplimiento de la guía para la elaboración de los informes trimestrales previstos en el artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, y al órgano que, con arreglo al Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, tenga atribuida la tutela financiera de las Entidades locales.

De todo ello informo en descargo de mi cometido.

En Puçol a 26 de julio de 2019.
LA TESORERA

Inmaculada Miguel Escriche

ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

